INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*, y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, *" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.
Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: *"ARTÍCULO 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma:* ***02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."*

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: *"Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma:* ***03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.*** *Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa..."*

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: *"Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma:* ***05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.*** *Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN".*

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en las cuentas: **A-02 Adquisición de Bienes y Servicios** por DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.364.253.448) MONEDA CORRIENTE, y **A-05 Gastos de Comercialización y Producción** por OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($87.987.703.266) MONEDA CORRIENTE; y para la Cuenta **A-03 Transferencias Corrientes** un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS ($2.375.672.004) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal 2026.

Que las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos Propios – Rec 26 Fondos Especiales.

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar apropiaciones presupuestales con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($92.727.628.718) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros y proyectos productivos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

Parágrafo 1: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada tabla aparece el código y el nombre del SubOrdinal, en la fila **BSITEM** y debajo de ésta se describe el nombre del rubro presupuestal.

El **BSITEM** es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones. Así mismo, se usa para diferentes gastos dentro de un mismo SubOrdinal.

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios

		RUBRO	A-02-01-01-004-003	A-02-02-01-003-003	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-008
		BSITEM	423	432	434	438
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
100	**DRCEN**	**REGIONAL CENTRAL**	**-**	**529.611.665**	**-**	**-**
101	EPMSCLET	LETICIA/ FUNCIONAMIENTO	-	1.348.834	-	-
104	CPMSCHI	CHIQUINQUIRA/ FUNCIONAMIENTO	-	6.400.000	-	-
113	COBOG	BOGOTA COMEB/ FUNCIONAMIENTO	-	240.000.000	-	-
114	CPMSBOG	BOGOTA MODELO /FUNCIONAMIENTO	-	88.780.315	-	-
117	CPMSCHO	CHOCONTA/FUNCIONAMIENTO	-	4.905.338	-	-
120	CPMSGAC	GACHETA/FUNCIONAMIENTO	-	2.818.805	-	-
127	CPMSVLL	VILLETA/FUNCIONAMIENTO	-	2.400.000	-	-
129	CPAMSMBOG	BOGOTA R.M /FUNCIONAMIENTO	-	12.000.000	-	-
130	CPOMSACS	ACACIAS /FUNCIONAMIENTO	-	4.800.000	-	-
131	CPMSVILLV	VILLAVICENCIO /FUNCIONAMIENTO	-	10.400.000	-	-
133	CPMSGRA	GRANADA /FUNCIONAMIENTO	-	2.400.000	-	-
138	CPMSCGIR	GIRARDOTO /FUNCIONAMIENTO	-	15.587.328	-	-
139	CPMSNEI	NEIVA /FUNCIONAMIENTO	-	8.000.000	-	-
140	CPMSGAZ	GARZON /FUNCIONAMIENTO	-	2.880.000	-	-
142	EPMSCPIT	PITALITO /FUNCIONAMIENTO	-	7.131.045	-	-

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

		RUBRO	A-05-01-01-001-006	A-05-01-01-002-001	A-05-01-01-002-002	A-05-01-01-002-003
		BSITEM	705	706	707	708
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	OTROS MINERALES	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería)	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OTROS PRODUCTOS (leche y huevos)	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados)
301	CPMSBAR	BARRANQUILLA/ EXPENDIO	-	-	640.000	9.902.400
301	CPMSBAR	BARRANQUILLA/ PANADERIA	240.000	15.340.000	11.836.000	76.681.390
303	CPMSCAR	CARTAGENA / EXPENDIO	-	5.600.000	11.200.000	52.496.000
303	CPMSCAR	CARTAGENA /PANADERIA	560.000	18.909.600	8.189.600	52.800.000
305	CPMSMAG	MAGANGUE / EXPENDIO	-	-	200.000	2.719.200
305	CPMSMAG	MAGANGUE / PANADERIA	561.600	13.604.800	9.111.200	42.736.000
307	EPMSCVAL	VALLEDUPAR /EXPENDIO	-	7.817.600	14.729.600	18.412.000
307	EPMSCVAL	VALLEDUPAR / PANADERIA	80.000	16.800.000	32.000.000	61.037.280
308	CPMSMON	MONTERIA /EXPENDIO	-	4.063.200	7.707.200	78.765.600
308	CPMSMON	MONTERIA /PANADERIA	80.000	14.339.200	8.374.400	90.252.800
313	CPMSRIO	RIOHACHA / EXPENDIO	-	4.000.000	1.408.000	12.234.240
313	CPMSRIO	RIOHACHA / PANADERIA	160.000	21.494.880	800.000	71.551.936
314	CPMSSM	SANTA MARTA /EXPENDIO	-	918.400	1.242.592	3.302.592
314	CPMSSM	SANTA MARTA /PANADERIA	40.000	4.314.608	1.604.400	12.984.834
316	CPMSEBA	EL BANCO /EXPENDIO	-	-	976.000	2.640.000
318	CPMSSA	SAN ANDRES /EXPENDIO	-	1.120.000	5.455.200	20.000.000
318	CPMSSA	SAN ANDRES /PANADERIA	40.000	800.000	800.000	2.761.040
319	CPMSSIN	SINCELEJO /EXPENDIO	-	-	988.800	14.420.000
319	CPMSSIN	SINCELEJO /PANADERIA	80.000	11.536.000	1.730.400	42.716.160
322	CPMSBA	BARRANQUILLA / EXPENDIO	-	-	6.400.000	33.600.000
322	CPMSBA	BARRANQUILLA / PANADERIA	400.000	34.340.850	43.200.000	119.525.670
322	CPMSBA	BARRANQUILLA / AVES DE POSTURA	-	-	-	16.261.557
322	CPMSBA	BARRANQUILLA / CARNERO	-	-	-	579.040
323	CPAMSVAL	VALLEDUPAR / EXPENDIO	-	20.600.000	44.084.000	275.216.000
323	CPAMSVAL	VALLEDUPAR / PANADERIA	240.000	28.114.400	41.200.000	119.480.000
323	CPAMSVAL	VALLEDUPAR / COMIDAS RAPIDAS	240.000	68.976.000	9.888.000	15.812.000